Santiago de Cali, 17 de abril de 2024

COPROCENVA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
NIT 891.900.492-5

Certifica que:

JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN

Laboró en nuestra entidad con la siguiente información:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	76.326.777 de Popayán.
FECHA DE VINCULACIÓN:	19 de septiembre de 2022
FECHA DE RETIRO:	17 de abril de 2024
TIPO DE CONTRATO:	FIJO
CARGOS DESEMPEÑADOS:	Asesor Comercial
CIUDAD - SEDE:	POPAYÁN
SALARIO BASICO MENSUAL:	UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (17) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

DEIBY YULIETH MARQUEZ CEBALLOS.
Directora de Gestión Humana.

Elaborado: Farid Steven Lopez Hernandez – Analista Profesional de Gestión Humana - Nómina
Copias: Archivo hoja de vida

coprocenva
cooperativa de ahorro y crédito

CE-GH-337/2022

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2022

COPROCENVA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
NIT 891.900.492-5

Certifica que:

JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN.

Laboró en nuestra entidad con la siguiente información:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	76.326.777 de Popayán
FECHA DE VINCULACIÓN:	18 de noviembre de 2015
FECHA DE RETIRO:	20 de agosto de 2022
TIPO DE CONTRATO:	INDEFINIDO
CARGOS DESEMPEÑADOS:	PROMOTOR SOCIAL
CIUDAD - SEDE:	AGENCIA POPAYÁN
SALARIO BASICO MENSUAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 2.563.000)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (20) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

MARIA ISABEL AGUDELO OROZCO
Gerente Suplente

Elaborado: Yessika Ortiz Blandón – Analista Profesional de Gestión Humana - Nómina

Copias: Archivo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.777, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4563253 del 06 de febrero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual, en el centro de comercio y servicios del SENA Regional Cauca, pertenecientes al área o red de conocimiento: Mercadeo y Ventas, según las necesidades del servicio, de acuerdo con la asignación realizada por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 10-02-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	10-02-2023
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (5) cinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta pesos ($37.492.140) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

Harol Armando Rosero Salazar
2023.11.21 17:28:32 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S. Firmado digitalmente por Angie Natalia Solis Tintinago Fecha: 2023.11.21 17:21:18 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.777, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291875 del 26 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada virtual, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Gestión de mercados, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 01-02-2022 Hasta 30-11-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (29) veintinueve días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) mcte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

John Jairo
Motta Calderón
2022.12.13
15:49:31 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S. Firmado digitalmente por Natalia Solis Fecha: 2022.12.13 11:11:32 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.777, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2737600 del 11 de agosto de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral de manera presencial o virtual, en el programa de titulada presencial, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Gestión De Mercados Plazo 128 dias
Plazo:	Desde el 13/08/21 Hasta 18/12/21
Inicio de Ejecución:	13/08/21
Término de ejecución:	Cuatro (04) meses y Cinco (05) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.256.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO Pbro. CÉSAR DAVID MEJÍA CANDAMIL, SDB.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PÍA SOCIEDAD SALESIANA
POPAYÁN - CAUCA

CERTIFICA QUE

JOSÉ LUIS SANCHEZ VILLAQUIRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 76.326.777 expedida en Popayán, prestó sus servicios como *Instructor de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* y suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 de 2021
Horas contratadas: Ciento cuarenta y cuatro (144)

Desarrollo de actividades: Las actividades se desarrollarán en el periodo comprendido entre 04 de junio de 2021 hasta el 31 de julio 2021.

Objeto del contrato: Orientar formación en la competencia *"Emplear elementos de cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con los contextos productivos, social y personal";* distribuidas en 48 horas para cada uno de los Programas Técnicos: Programación de Software, Sistemas Grupo 1 y Sistemas Grupo 2.

El contrato de prestación de servicios mencionado se suscribió para darle cumplimiento al *Convenio Derivado de Ampliación de Cobertura No. 005 del 2020 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL CAUCA y PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO POPAYÁN.*

Para constancia se firma sin enmendaduras en Popayán – Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021.

Pbro. CÉSAR DAVID MEJÍA CANDAMIL, SDB.
Representante Legal

Proyectó: Lina Torres

Certificación No. 577

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.777 de Popayán cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: 978 del 15 de agosto de 2018
Objeto	: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de VIRTUAL EMPRESARIAL Impartiendo FPI en los programas del centro de Teleinformatica y Producción industrial (Titulada, Complementaria y/o Virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del departamento del cuca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo	: Desde el 21 de agosto de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018
Inicio de Ejecución	: 21 de agosto de 2018
Término de ejecución	: tres (3) meses y veinticuatro (24) días

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días del mes de octubre de 2017.

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Fabricio L
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 566

17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	: 0586 del 05 de febrero de 2016
Objeto	: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de gestión logística y gestión de mercados, impartiendo FPI en los programas del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo	: Desde el 05 de febrero de 2016 hasta el 05 de noviembre de 2016
Inicio de Ejecución	: 05 de febrero de 2016
Término de ejecución	: seis (6) meses
Adición	: Se pactó por un periodo de tres (3) meses
Término final de ejecución	: nueve (9) meses
Obligaciones Específicas	: 1. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico. 2. Reportar las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIA plus. 3. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje una vez se cree la ficha de caracterización. 4. Reportar a gestión de centros las novedades presentadas con los aprendices en formación. 5. Llevar el plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices en formación. 6. Presentar las quejas de faltas académicas o disciplinarias de los aprendices a la coordinación académica. 7. Programar y realizar el desarrollo curricular dentro del proyecto formativo. 8. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos. 9. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido. 10. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS. 11. Crear eventos en SOFIA PLUS. 12. Registrar los juicios evaluativos de los aprendices de acuerdo con los tiempos y fases establecidas en el proyecto formativo. 13. Gestionar la actualización de los datos de los aprendices en SOFIA PLUS. 14. Garantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA. 15. Reportar en SOFIA PLUS y en físico las novedades presentadas en el programa de formación (inasistencia, cancelaciones de matricula y planes de mejoramiento) una vez terminado el resultado de aprendizaje en un plazo máximo de 5 días hábiles, asegurando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 16. Implementar acciones preventivas o correctivas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. 17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339681

Certificación No. 566

contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días del mes de octubre de 2017.

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Revisó: Fabricio L

Certificación No. 566

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.777 de Popayán cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: 1171 del 13 de agosto de 2015
Objeto	: Prestar servicios como instructor contratista en el área de gestión logística.
Plazo	: Desde el 13 de agosto de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015
Inicio de Ejecución	: 13 de agosto de 2015
Término de ejecución	: cuatro (4) meses y cinco (5) días
Obligaciones Especificas	: 1. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico. 2. Reportar las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIA plus. 3. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje una vez se cree la ficha de caracterización. 4. Reportar a gestión de centros las novedades presentadas con los aprendices en formación. 5. Llevar el plan de evaluación y seguimiento de la etapa lectiva de los aprendices en formación. 6. Presentar las quejas de faltas académicas o disciplinarias de los aprendices a la coordinación académica. 7. Programar y realizar el desarrollo curricular dentro del proyecto formativo. 8. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos. 9. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido. 10. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS. 11. Crear eventos en SOFIA PLUS. 12. Registrar los juicios evaluativos de los aprendices de acuerdo con los tiempos y fases establecidas en el proyecto formativo. 13. Gestionar la actualización de los datos de los aprendices en SOFIA PLUS. 14. Garantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA. 15. Reportar en SOFIA PLUS y en físico las novedades presentadas en el programa de formación (inasistencia, cancelaciones de matricula y planes de mejoramiento) una vez terminado el resultado de aprendizaje en un plazo máximo de 5 días hábiles, asegurando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 16. Implementar acciones preventivas o correctivas para garantizar la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Certificado No SC-CER039681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificación No. 566

contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días del mes de octubre de 2017.

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elizabeth A
Revisó: Fabricio L

Droguería Medisalud del Valle

Nit. 34525780-4

Calle 4 No. 21-08 Barrio Pandiguando

Teléfono 8395598

CERTIFICA

Que el señor **JOSE LUÍS SANCHEZ VILLAQUIRAN** identificado con la cédula de ciudadanía número **76.326.777** expedida en Popayán, laboró en esta entidad desde el 13 de Enero del año 2012 hasta el 15 de Enero del año 2015, desempeñando el cargo de Administrador caracterizándose por su cumplimiento, honorabilidad, honradez y responsabilidad en sus labores a cargo.

Se firma en Popayán a los 23 días del mes de Abril del año 2015.

Adelaida Villaquiran

ADELAIDA VILLAQUIRAN

C.C. 34.525.780 de Popayán

PROPIETARIA

Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia
de las ideas a la realidad

LA CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA – CTA

Certifica

Que la Señor **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN** identificado con cédula de ciudadanía número 76.326.777 de Popayan, laboró en nuestra corporación desde los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2008 hasta los 26 (veintiséis) días de junio de 2008, desempeñándose como Delegado del Programa Presidencial Computadores para Educar.

Se expide a solicitud del interesado a los 26 (veintiséis) días del mes de junio del 2008.

Cordialmente,

CIENCIA Y TECNOLOGIA ANTIOQUIA

YADIRA OSORIO SERNA
Asistente Administrativa y Financiera
Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia

Computadores para Educar

Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia
de las ideas a la realidad

Medellín, 26 de Junio de 2008

Señor
JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN
Delegado Computadores para Educar - Fase Inicial 2008
Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia
Medellín

Asunto: Agradecimiento y Terminación Contrato No. SP-08-190 Primera Etapa Fase Inicial 2008

Reciba un cordial saludo:

Debido a que el contrato de la referencia celebrado entre usted y la CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA, a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2008, vence en el día de hoy, queremos agracerdele su valiosa colaboración en la implementación de la estrategia de acompañamiento del Programa Computadores Para Educar en los municipios de Caloto, Guachené y Puerto Tejada.

Estamos seguros que la labor realizada en estos municipios no sólo nos permitió mejorar la calidad de vida de las comunidades acompañadas, sino que también constituyó para usted una oportunidad de crecer como ser humano y profesional.

Creemos además que esta experiencia de vida le permitió comprender que la mejor forma de hacer país no es la violencia, sino la educación, y que para lograrlo debemos armarnos de grandes dosis de pasión, amor, compromiso y respeto por lo que hacemos.

Esperamos seguir contando con su valiosa participación durante la segunda etapa de esta Fase Inicial 2008; para ello necesitamos contar con su presencia en la capacitación que tendrá inicio el 1° (primero) de julio de 2008. Una vez finalizada la capacitación el día 11 (once) de julio, y dependiendo del interés de las partes de continuar en el proceso, se firmará el respectivo contrato de prestación de servicio.

Cordialmente,

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO
Coordinadora General Fase Inicial 2008
Convenio Computadores para Educar - CPE
Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA

computadores para educar

Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia
de las ideas a la realidad

LA CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA Y EL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El señor **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **76326777**, se desempeñó como delegada del Programa Presidencial COMPUTADORES PARA EDUCAR, en convenio con la CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA, en los municipios de **Caloto, Guachené y Puerto Tejada**, en el departamento de **CAUCA** desde los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2008 hasta los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2008.

Como delegada, su labor consistió en acompañar instituciones educativas públicas, beneficiadas por el Programa Computadores para Educar, en la creación de condiciones básicas para la introducción de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza – aprendizaje. Cabe anotar que dentro de su labor de Delegado, realizó actividades en tres roles diferentes:

- Rol gestión – administrativo: presentar el Programa Computadores para Educar en el municipio, gestionar la firma de documentación legal, facilitar la conformación del comité CPE, dinamizar el proceso de adecuación de las aulas de cómputo y mantener actualizado un sistema de monitoreo en Internet.
- Rol técnico: Asesorar a las sedes educativas en todo lo relacionado con la instalación de la sala de computadores y de la red de datos, hacer mantenimiento preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento de dicha sala, verificar el funcionamiento de los equipos y de la red de datos, impartir capacitación técnica básica a los administradores de las salas de cómputo en las sedes beneficiadas y dinamizar los trámites de garantía cuando sea necesario.
- Rol pedagógico: caracterizar directivos y docentes de las sedes educativas en relación con sus conocimientos, expectativas y utilización de las tecnologías de información y comunicación; preparar, ajustar, realizar, dinamizar y evaluar talleres de Comunidad, Pertenencia hacia la sala y los equipos, de Sensibilización para la integración a las TIC al aula, de Administración del aula de cómputo y de los recursos, Sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, Gestión escolar y de Mantenimiento de los recursos tecnológicos; presentar la fase de profundización académica que realizarán las universidades y dinamizar entre la población docente el diseño de actividades didácticas de aula para aprovechar los computadores y generar empoderamiento entre la comunidad educativa.

El señor **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN** se distinguió por su responsabilidad, honestidad, calidad de la labor, compromiso, dinamismo, empatía, buen trato y calidez.

La asignación mensual como delegado fue de $1.175.000 (**UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS**).

Se expide a solicitud de la interesada, en Medellín a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2008.

Yaciris Cantillo Pamelo.

YACIRIS LEANA CANTILLO
Coordinadora General Fase Inicial 2008
Convenio Computadores para Educar
Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia

SENA
Más Trabajo
CAUCA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que el señor JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN, identificado con cédula 76.326.777 de Popayán Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato:	10109 del 13 de febrero de 2008
Objeto:	Prestar los servicios como instructor para orientar 444 horas de formación en el área de formación para el emprendimiento.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".
No del contrato:	10104 del 30 de enero de 2009
Objeto:	Impartir formación en el área de emprendimiento y planes de negocio; orientando un total de 440 horas.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "diez (10) meses y veinte (20) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".
No del contrato:	10221 del 21 de enero de 2010
Objeto:	Prestar servicios como instructor en el área de empresarial y emprendimiento, orientando un total de 600 horas.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".
No del contrato:	10183 del 1 de marzo de 2011

SENA
Más Trabajo
CAUCA

Objeto:	Prestar servicios como instructor en el área de formulación de proyectos, orientando un total de 400 horas.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato".
No del contrato:	10562 del 26 de julio de 2011
Objeto:	Prestar servicios como instructor en el área de formulación de proyectos, orientando un total de 500 horas.
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato", sin exceder del 16 de diciembre de 2011.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado el día 19 de febrero de 2015.

ANDRES FAJARDO CABRERA

Fabricio López Muñoz
Vo. Bo Coordinador

Elizabeth A

FERRETERIA
CONSTRUOBRAS
OFRECEMOS SOLUCIONES
NIT: 76´322.443-8

HACE CONSTAR

*Que el señor **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.326.777 de Popayán, laboró en nuestra Empresa desempeñando el cargo de Administrador, desde el 17 de febrero de 2000 hasta el 15 de diciembre del año 2007, con un contrato laboral a término indefinido.*

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente

Sandra Paola Mesa

SANDRA PAOLA MESA ORTEGA
C.C. 25.277.487 de Popayán
Administradora

CRA 17 # 12B – 42
B/ EL PAJONAL
TEL: 8342614

CR 9 # 67N-171
B/BELLO HORIZONTE
TEL: 8357278

PUNTOS DE VENTA

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.326.777**, expedida en el municipio de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretario General doctor **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (X), iii) El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (__). **4)** Que **EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO** del Municipio de Popayán Doctor **IVAN DARIO ARTURO PABON** suscribió los correspondientes **ESTUDIOS PREVIOS** que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. **5)** Que **JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo conforme así se hace constar mediante certificación suscrita por **EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO** del Municipio de Popayán. **6)** Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2024, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN" CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a: **1**) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2**) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **3**) Las establecidas en el artículo 5 la Ley 80 de 1993. **4**) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al

supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso. **5**) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional. **6**) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.**7**) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual **8**) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **9**) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD. **10**) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **11**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales. **12)** El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **13**) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas. **2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar y presentar plan de trabajo del contratista. 2. Apoyar en la planeación de al menos un programa para el fortalecimiento de las unidades productivas y/o emprendimientos de base tecnológica de la ciudad de Popayán, mediante capacitaciones y talleres orientados en la creación de nuevos negocios productivos. 3. Apoyar en los procesos organizativos de los emprendedores y empresarios del sector agropecuario. 4. Apoyar en el seguimiento de la implementación del plan de negocio de las personas que requieran el servicio o las asignadas por el supervisor del contrato. 5. Apoyar en la realización de acciones para la creación y formalización de asociaciones, empresas, fundaciones, entre otras para el fortalecimiento de la zona rural y urbana del municipio de Popayán. 6. Apoyar la elaboración planeación, ejecución, gestión documental de los planes de inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios del área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE. 7. Apoyar de forma articulada y coordinada con las demás áreas de gestión dentro de la secretaria DAFE para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás secretarias dentro de la alcaldía de Popayán. 8. Brindar información al público en general para acceder a los servicios que ofrece el área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE y la atención a las solicitudes de servicios de la comunidad, de manera amable, veraz eficiente y oportuna sobre el portafolio de servicios. 9. Las demás actuaciones que sean necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN."** registrado bajo el código BPIN No. 2024190010022 y ajuste No. 2 del 06 de agosto de 2024, y es parte integral de los estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se obliga con el CONTRATISTA a: 1). Pagar el servicio efectivamente prestado. 2). Ejercer la supervisión del contrato. 3). Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 4). Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato se establece hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir del

inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es hasta **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** por concepto de honorarios, los cuales se pagarán hasta tres (03) actas parciales, cada una, por valor de hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** por concepto de honorarios. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la doctor **IVAN DARIO ARTURO PABON**, Secretario de DAFE, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del alcalde. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO,** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, so pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, en caso de que se hubiese pactado; y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL MUNICIPIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. **3.** Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente para cada cuota o mensualidad. En este caso, **el supervisor** incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso. **4.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. **5.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique. **6.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a

prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. Las multas serán impuestas directamente por **EL MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 17 de La ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere**. CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser| de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y registro Nacional de Medidas Correctivas. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el MUNICIPIO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024.CEN.01.5841 del 07 de octubre 2024, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRTISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan,

regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Propuesta del contratista. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas. **10.** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años. **11.** RUT del contratista. **12.** Certificado de examen pre ocupacional. **13.** Copia simple del proyecto. **14.** Certificado de viabilidad del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL MUNICIPIO, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por EL MUNICIPIO. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al MUNICIPIO. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Alcalde Municipal de Popayán, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato el lugar de ejecución es el Municipio de Popayán Departamento del Cauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACION NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-20
	CONTROL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Versión: 03
		Página 1 de 1

# DE CONTRATO O CONVENIO:	20241800031667 **# INFORME: 3**	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO DAFE	
CONTRATISTA / CONVENIANTE:	JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN	
C.C.-N.I.T.: 76.326.777	**CARRERA 25 3-26**	**TELÉFONO: 3146119556**
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN".		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	IVAN DARIO ARTURO PABON	

1. CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y SIA OBSERVA.

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP II: MP-SD-CD-178-2024

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y PUBLICADAS EN EL SECOP II SI_____, NA__X___

El funcionario / contratista, BLANCA ESTELA ORDOÑEZ MORERA identificada con CC. 34546927 designada por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro del **SECOP.II**, Y El funcionario / contratista, ALEJANDRA FERNANDEZ GOMEZ identificada con CC. 25.286.220 designada por el secretario o jefe de la Unidad Administrativa, para la administración y registro de SIA OBSERVA:

CERTIFICAN que a la fecha (05/12/2024) una vez consultado el SECOP II Y SIA OBSERVA, que el CONTRATISTA en mención, tiene publicados los documentos correspondientes al mes de Nbre del expediente contractual en las plataformas. Por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE SECOP II

FIRMA DEL RESPONSABLE SIA OBSERVA

2. CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA.

El funcionario/contratista FARES YANET CAMPO ARROYO identificada con CC. 34.558.117, responsable del control del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, **CERTIFICA** que a la fecha (DD/MM/AAA), una vez consultado el expediente físico que reposa en el **Archivo de Gestión de la Oficina Jurídica**, el **CONTRATISTA** en mención, cuenta con los documentos al día, por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Fares Yanet Campo Arroyo
Archivo de Gestión

3. CERTIFICACIÓN DE PQRSD

El Secretario Ejecutivo **ALVEIRO VILLAQUIRAN ARCOS**, identificada(o), con CC. No 10.295.692, responsable del control de requerimientos o PQRSD que ingresan a la Unidad Administrativa. **CERTIFICA** que a la fecha (05-dic-2024), el contratista en mención. No presenta requerimientos o PQRSD vencidas o pendientes de tramite o respuesta. De conformidad con lo registrado en el formato de control a PQRSD F-GAC-03 a mi cargo. Por lo anterior se otorga visto bueno para continuar con trámite del pago.

FIRMA DEL RESPONSABLE _____

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-08
	INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
		Página 1 de 5

**20242100654683*

INFORMACIÓN GENERAL.			
Número de contrato: 20241800031667	Fecha de radicación: *30-diciembre-2024*	Número de Radicación: *20242100654683*	
Fecha del Acta de inicio: _31_ / _10_ / _2024_	El plazo del contrato se establece hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Periodo del Informe comprendido	
		Desde: _01_ / _12_ / 2024_	Hasta: _31_ / _12_ / _2024_
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN".			
Supervisor y/o Interventor: IVAN DARIO ARTURO PABON			
Nombre o razón social del contratista: JOSE LUIS SANCHEZ VILLAQUIRAN		C.C.-N.I.T.: 76326777	
Dirección: CARRERA 25 3-26		Teléfonos: 3146119556	

Informe parcial ___	Informe Final _X__	
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS
1. Elaborar y presentar plan de trabajo del contratista.	1.1 Se evidencia que el contratista actualizó el cronograma de las actividades a desarrollar conforme al objeto contractual. Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	1.1 Cronograma
2. Apoyar en la planeación de al menos un programa para el fortalecimiento de las unidades productivas y/o emprendimientos de base tecnológica de la ciudad de Popayán, mediante capacitaciones y talleres orientados en la creación de nuevos negocios productivos.	2.1 Se evidencia que el contratista participó en la creación y orientación de talleres dirigidos a población emprendedora enfocados a la cultura empresarial, creación de empresa, fortalecimiento de habilidades en atención al público y actitud emprendedora whatsapp business, marketing digital de manera presencial, dentro de cada taller orientado a los emprendedores generan un producto final con el cual se evidencia la apropiación de conocimientos los cuales permiten poner en práctica cada uno de ellos en sus emprendimientos.	2.1 Registro fotográfico, Listados de asistencia (F-DPE-01),

**20242100654683*

	Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	
3. Apoyar en los procesos organizativos de los emprendedores y empresarios del sector agropecuario.	3.1 Se evidencia que el contratista participó en la caracterización, inscripción en la escuela atmósfera de emprendimiento a más de 30 personas, así mismo en la planeación, organización, programación de talleres que se orientarán a los emprendedores, los cuales tienen negocios que pertenecen al sector agropecuario, residentes de la zona rural de Popayán específicamente del cabildo indígena de la vereda Poblazón el día 19 de diciembre de 2024. Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	3.1 Registro fotográfico Registro de asistencia-Registro en la BD de caracterización de emprendedores de DAFE
4. Apoyar en el seguimiento de la implementación del plan de negocio de las personas que requieran el servicio o las asignadas por el supervisor del contrato	4.1 Se evidencia que el contratista participó en el taller orientado a emprendedores en la temática de elaboración de lienzo de plan de negocios con el modelo Canva realizado en las instalaciones del parque informático en la ciudad de Popayán, el producto de dicho taller es la creación del plan de negocios de cada uno de los participantes. La actividad se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024. Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	4.1 Registro fotográfico y listado de asistencia
5. Apoyar en la realización de acciones para la creación y formalización de asociaciones, empresas, fundaciones, entre otras para el fortalecimiento de la zona rural y urbana del municipio de Popayán.	5.1 Se evidencia que el contratista participó en la entrega de certificados e incentivos en la Cámara de Comercio a los emprendedores beneficiados que culminaron la ruta de aprendizaje "Transformate" programa en el cual se capacitó a los emprendedores en temas relacionados con las habilidades empresariales y se socializa todo lo referente al tema de formalización y los beneficios a los cuales tienen derecho. La actividad se realizó el 12 de diciembre de 2024, 40 asistentes.	5.1 Se adjunta registro fotográfico, Listado de asistencia F-DPE-01, se anexa en medio magnético CD.

**20242100654683*

	Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	
6. Apoyar la elaboración planeación, ejecución, gestión documental de los planes de inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios del área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE.	6.1 Se evidencia que el contratista socializó los servicios que presta la Secretaría DAFE a la ciudadanía en reunión con el cabildo indígena de la vereda Poblazón a los cuales se realizó la caracterización e inscripción en la escuela atmósfera de emprendimiento con el fin de iniciar programas de fortalecimiento empresarial y participación en las ferias. Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	6.1 Listado de asistencia Foto evidencia
7. Apoyar de forma articulada y coordinada con las demás áreas de gestión dentro de la secretaria DAFE para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás secretarias dentro de la alcaldía de Popayán.	7.1 Se evidencia que el contratista brindó apoyo en la feria Alianza Mágica, evento liderado por la secretaría DAFE donde participaron aproximadamente 20 emprendedores, supervisando la logística y caracterizando a las personas que aún no se encontraban en la base de datos del área de emprendimiento. En este evento se llevó a cabo la exposición y muestra comercial de productos y servicios de emprendedores y artesanos en el centro comercial Terra Plaza. La actividad se realizó los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2024 desde las 9:00a.m. hasta la 7:30 p.m. Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	7.1 Registro fotográfico, Listados de asistencia (F-DPE-01),
8. Brindar información al público en general para acceder a los servicios que ofrece el área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaria DAFE y la atención a las solicitudes de servicios de la comunidad, de manera amable, veraz eficiente y oportuna sobre el portafolio de servicios.	8.1 Se evidencia que el contratista realizó la labor de atención al público en las instalaciones de la Secretaría DAFE, brindando información acerca de los talleres que se ofertan en la escuela de formación y ferias empresariales en las fechas y horarios establecidos de acuerdo con la programación elaborada por el área de emprendimiento. los días 2, 9, 16 y 23 de diciembre de 2024 Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	8.1 Registro fotográfico, Listados de asistencia (F-DPE-01),

**20242100654683*

9. Las demás actuaciones que sean necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.	9.1 Se evidencia que el contratista brindó apoyo en la Aero feria de servicios y emprendimiento realizado en las instalaciones del aeropuerto Guillermo León Valencia de la ciudad de Popayán, evento organizado por Comfacauca. Este evento se realizó el día 6 de diciembre desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. 9.2 Se evidencia que el contratista brindó asesoría de manera personalizada en temas relacionados con la creación del plan de negocios a uno de los integrantes de los VTAS el cual iniciará su emprendimiento que consiste en una tienda. La asesoría se realizó el 10 de diciembre del año 2024 en las instalaciones de la secretaría DAFE 9.3 Se evidencia que el contratista participó en la reunión citada a los líderes de equipo con el fin de evaluar el cumplimiento en los indicadores de los programas durante el año 2024. La reunión se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2024. 9.4 Se evidencia que el contratista participó en la reunión programada para la evaluación y seguimiento de presupuesto participativo de la comuna 9, reunión realizada el 12 de diciembre de 2024 en la oficina de infraestructura de la Alcaldía de Popayán. 9.5 Se evidencia que el contratista participó en la reunión de consolidación del plan operativo a diciembre de 2024, reunión realizada el 17 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la secretaría DAFE. Los soportes de esta actividad reposan en la BD del CD-Room adjunta a esta acta, el enlace en la nube y en las TRD del proceso de Emprendimiento y en la carpeta contractual del contrato No. 20241800031667	9.1 al 9.5 Registro fotográfico, Listados de asistencia (F-DPE-01),

OBSERVACIONES	
POR PARTE DEL CONTRATISTA:	POR PARTE DEL SUPERVISOR:

FIRMA CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-CT-08
	INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
		Página 5 de 5

**20242100654683*

El Supervisor, dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 01 / 12 / 2024 y 31 / 12 / 2024 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial__ y/o final_X_, para el trámite de pago.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN
(SI APLICA)

Nota: En caso que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
Los documentos anexos se encuentran en la carpeta contractual y CD	Un CD

CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

Yo, FARES YANET CAMPO ARROYO, recibo a los 31 días del mes de 12 del año 2024 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN
Fares Yanet Campo Arroyo
Secretaria Jurídica

Firma recibido Personal Archivo de la asesora jurídica